

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la Sra. Juez. Informando que las partes realizaron proceso de sensibilización con la trabajadora social del juzgado, y acordaron divorciarse, igualmente pactaron custodia, alimentos y visitas para los menores hijos de la pareja y solicitaron se dictara sentencia. Sírvase Proveer.

Cali, octubre 13 del 2021

Auto No. 1887

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre trece (13) del año dos mil veintiuno (2021).

RADICACION	76001-3110-004-2021-00136-00
PROCESO	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE	ANDRES FERNANDO MOSQUERA PEREA
DEMANDADO	KAREN CASTILLO MARTINEZ
ASUNTO	SOLICITAN DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, Dese aplicación al artículo 388 del Código General del Proceso, el cual dice en su parte pertinente: "...2... El Juez dictara sentencia de plano si las partes llegaren a un acuerdo, siempre que este se encuentre ajustado al derecho sustancial..."

CUMPLASE.

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dcfbccbe1c5993d7db018d778b183f623bf895857df59c0c9d60d47c50fd044**

Documento generado en 13/10/2021 02:10:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>